

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Pretensiones Acumuladas

Demandante: Bancolombia S.A.

Apoderada: Dra. Andrea Marcela Ayazo Cogollo

Demandado: Luis Alberto Trejos de Ángel

Rad: 2021-00305

A S U N T O:

La apoderada de la parte demandante en memorial recibido en este Despacho, solicita se sirva aclarar el auto de fecha 17 de Noviembre del 2021, por medio del cual se libró Mandamiento de Pago, ya que este al momento de que se libra por el capital insoluto, no se especifica a cual corresponde cada uno.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de hacer un estudio de lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, observa que a la ilustre abogada le cabe razón en dicha solicitud, ya que al revisar el Mandamiento de pago citado, se constata que en realidad se omitió el número de los pagarés, por lo que el Despacho **ACCEDE** a la solicitud de la petente.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTYROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

ACCEDER a la aclaración solicitada por la Doctora Andrea Marcela Ayazo Cogollo, contra el Mandamiento de pago calendarado 17 de Noviembre de 2021, en consecuencia el **numeral 1° en su Literal A)**, quedará así: 1°. **LIBRAR** Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía con Pretensiones Acumuladas, a favor de Bancolombia S.A. y en contra de Luis Alberto Trejos de Ángel, por las siguientes sumas de dinero. A). Por la suma de **TREINTA MILLONES SIETE MIL PESOS (\$30.007.000)** Moneda Legal, por concepto del saldo capital insoluto contenido en el Pagaré número **5120084527**.

El numeral 2° en su literal A), quedará así: 2°. **LIBRAR** Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía con Pretensiones Acumuladas, a favor de Bancolombia S.A. y en contra de Luis Alberto Trejos de Ángel, por las siguientes sumas de dinero. A). Por la suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$60.627.548)** Moneda Legal, por concepto del saldo capital insoluto contenido en el Pagaré número **5120085475**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 90
De fecha 09/12/2021